

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veinte (20)

Demandante	COOPERATIVA COMUNA
Demandado	NINA VANNESA DIAZ ACOSTA y otro.
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05001 40 03 016 2019-01092
Asunto	Accede a lo solicitado – ordena entrega de dineros

Como la presente demanda se encuentra terminada por desistimiento tácito desde el día 28 de enero de 2020, providencia que se encuentra ejecutoriada, y frente a lo manifestado por la demandada señora NINA VANNESA DIAZ ACOSTA, se ordena la entrega de los depositados judiciales que le hubieran sido retenidos a dicha señora, a nombre de la entidad demandante COOPERATIVA COMUNA.

Expídase las órdenes de pago dirigidas al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ.
JUEZ

Firmado Por:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # 56 _____
Hoy 10 julio de 2020_a las 8:00 A.M. CAROLINA PELAEZ_____ SECRETARIA

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1473e55abde4b10f7f6de5100ae4204c46107cea2ee483706e3290f6
c82a0028**

Documento generado en 09/07/2020 12:50:41 AM